



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2024-A-MDL

Naranjillo, 30 de abril de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: El Memorándum N° 041-2024-A-MDL/N, de fecha 30 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, artículo 2.-No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. No están comprendidos en la Carrera Administrativa ni en norma alguna de la presente Ley los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, ni los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta, cualquiera sea su forma jurídica.

Que, según el reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al precisar que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, por lo que es factible el cambio de régimen laboral de la Decreto Legislativo 276 al CAS 1057;

Que, la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales en el sector público en su artículo 4. Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS. Debiendo considerar además que, al tratarse de una acción progresiva, esta se mantendrá subsistente, hasta su extinción conforme a Ley. Quedan exceptuados los alcances de la presente Ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza. Lo que ratifica que los funcionarios y servidores públicos de confianza, se pueden mantener en este régimen CAS de confianza, manteniendo el vínculo laboral, las atribuciones y responsabilidades que se encuentran en el ROF, MOF de la comuna;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, "el Contrato Administrativo de Servicios, es de plazo determinado". La duración no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo, dentro del cual se efectúa la contratación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 062-2024-A-MDL/N, de fecha 19 de febrero del año 2024, se encarga al C.P. Jhordan Alexander ESPINOZA VERDE, La Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Luyando, con efectividad a partir del 19-02-2024, en adición de sus funciones;

Que, el Inciso 17 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que son atribuciones del alcalde: Designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Memorándum N° 041-2024-A-MDL/N, de fecha 30 de abril de 2024, el Despacho de Alcaldía, dispone dar por concluido la encargatura de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Luyando, al C.P. Jhordan Alexander ESPINOZA VERDE, al 30/04/2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2024-A-MDL

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -DAR POR CONCLUIDA, al 30 de abril de 2024, la encargatura del C.P. Jhordan Alexander ESPINOZA VERDE, como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Luyando, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

Artículo Segundo. - DAR LAS GRACIAS Y RECONOCER, la labor realizada por el C.P. Jhordan Alexander ESPINOZA VERDE.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Cuarto. - ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA